



ZARPES Y RECALADAS

MATÍAS CÁNOVAS SEPÚLVEDA
TENIENTE 1º LT

TEMARIO

- 1.- Marco legal.
- 2.- Estadística local.
- 3.- Control.
- 4.- Conclusiones.

MARCO LEGAL



MARCO LEGAL

ARTICULO 22.- Para hacerse a la mar desde un puerto de la República, toda nave requiere la previa autorización de zarpe de la Autoridad Marítima, autorización que se denominará "despacho" y se otorgará en conformidad al reglamento respectivo.

Para el despacho de la nave es necesario que el capitán o el agente de ella presente a la Autoridad Marítima la Declaración General; que la nave tenga toda su documentación en orden, y que sus condiciones de seguridad para la navegación se conformen a la legislación y reglamentación marítima.

"Declaración General" es el documento que suministra la información exigida por la Autoridad Marítima respecto de la nave, en el momento de su recepción o despacho.

En el reglamento se señalarán las anotaciones, visados y anexos que deberá contener la Declaración General.

El despacho de una nave sólo podrá negarse en virtud de causa reglamentaria, por orden judicial o a solicitud de autoridad competente.

MARCO LEGAL

ARTICULO 4º.- Las naves se clasifican en mercantes y especiales y, según su porte, en naves mayores y menores.

Son naves mercantes las que sirven al transporte, sea nacional o internacional.

Son naves especiales las que se emplean en servicios, faenas o finalidades específicas, con características propias para las funciones a que están destinadas, tales como remolcadores, pesqueros, dragas, barcos científicos o de recreo, etc. ⁴

Son naves mayores aquéllas de más de cincuenta toneladas de registro grueso, y naves menores, las de cincuenta o menos toneladas de registro grueso.

MARCO LEGAL



MARCO LEGAL

Art. 18.- Para determinar las autoridades que deben participar en su recepción y los documentos que deberán presentarse, las naves se clasifican en las siguientes categorías:

- A. Naves de cualquier nacionalidad, que procedan directamente del extranjero o de zona con franquicia aduanera.
- B. Naves indicadas anteriormente, que hayan efectuado escala en otro puerto nacional.
- C. Naves nacionales de cabotaje, de navegación regional, especiales, y naves de navegación fluvial o lacustre.

Art. 20.- En la recepción de las naves clasificadas en las letras "B" y "C" sólo intervendrá la Autoridad Marítima, salvo que el Servicio de Aduanas u otra autoridad solicite concurrir.

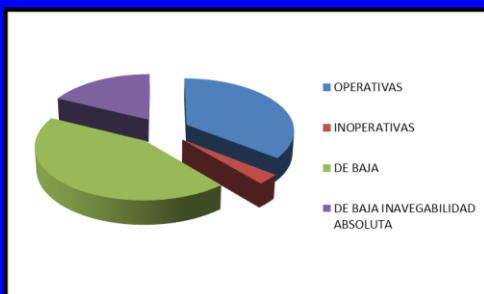
Art. 21.- El orden de prioridad para la recepción de las naves que arriben a un puerto a una misma hora, salvo casos especiales, será el siguiente:

- 1. Naves de pasajeros.
- 2. Naves de carga.

En igualdad de clase, tendrá prioridad la nave chilena por sobre la extranjera, y consecutivamente la tendrán aquellas a las que les haya asignado sitio de atraque o de fondeo con mayor anticipación.

ESTADISTICA

El universo de embarcaciones menores dedicadas a la pesca artesanal matriculadas en Punta Arenas es de 1230, de las cuales 438, solo el 35,6% se encuentra en condición operativa. El total de naves menores con zarpe vigente asciende a 121.



OPERATIVAS	438	35,61
INOPERATIVA	39	3,17
DE BAJA	535	43,5
DE BAJA INAVEGABILIDAD ABSOLUTA	218	17,72

CONTROL

CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO REGIONAL

NAVES MENORES ZARPADAS

SELECCIONE PUERTO
PTA ARENAS (GENERAR REPORTE)

AUTORIDAD MARÍTIMA DE ZARPE
CAPITANÍA DE PUERTO PUNTA ARENAS

PUERTO DE REGISTRO	NÚMERO MATRÍC.	NOMBRE NAVE	VIGENCIA CERT. NAVES. HASTA	FECHA Y HORA ETO	FECHA Y HORA ETA	PRÓXIMO PUERTO	NÚMERO CELULAR	SEÑAL LLAMADA	AGUA (LTS.)	VÍVERES (DÍAS)	COMBUSTIBLE (LTS.)
VALDIVIA	5745	ESOLCO	24-08-2017	15-12-2016 08:00:00	30-12-2016 12:00:00	PTA ARENAS	88344531	CA3712	800	15	1500
KOMAO	2205	MARUYAZ II	22-12-2016	15-12-2016 07:00:00	21-12-2016 12:00:00	PTA ARENAS	97660047	CB8103	1000	15	2000
PTA ARENAS	1518	SIG. BAKER	07-04-2017	15-12-2016 03:00:00	28-12-2016 20:00:00	PTA ARENAS	280971	CB7431	200	30	500
PTA ARENAS	1436	TATAN	14-03-2017	14-12-2016 00:00:00	28-12-2016 12:00:00	PTA ARENAS	95590173	CB7824	60	20	400
TALCAHUANO	1443	DON NICO	05-03-2017	14-12-2016 18:00:00	08-01-2017 12:00:00	PTA ARENAS	73783886	CB8044	4800	21	4000
PTA ARENAS	2271	YARODAL	30-05-2017	14-12-2016 13:00:00	21-12-2016 10:00:00	PTA ARENAS	263867	CA4945	400	7	1500
PTA ARENAS	2291	TANU	17-11-2017	14-12-2016 08:00:00	23-12-2016 12:00:00	PTA ARENAS	95341703	CB8535	400	30	1800
PTA ARENAS	910	CORRAL	20-06-2017	14-12-2016 03:00:00	19-12-2016 12:00:00	PTA ARENAS	97876511	CB9333	150	10	300

CONTROL

Información General - Google Chrome

zeta2/grafimanwebsian/fichanavmenor/index_datoszarpe.asp?hno=2203&mat=5495

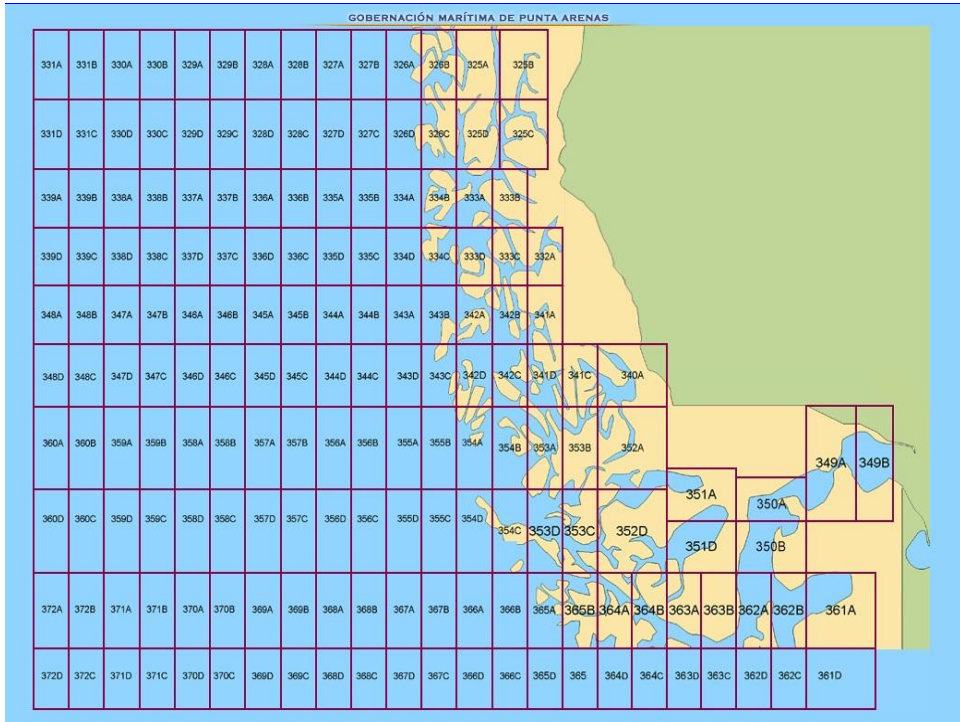
DATOS ZARPE

2203-YONATHAN

Fecha Zarpe	16-10-2016 20:00:00
Puerto Zarpe	PTA ARENAS
Fecha ETA	13-12-2016 12:00:08
Puerto Próximo	PTA ARENAS
Combustible (Lts)	800
Agua (Lts)	200
Viveres para (días)	30
Autorización de Zarpe	
Fecha Emisión	16-10-2016 18:30:53
Validez (días)	30
Velocidad (nudos)	7
Contacto en Tierra	
Rut	9834324-5
Nombre	DROMILTA LEVILL LEVILL
Fono	89867063
Comuna	PUNTA ARENAS
Áreas de Navegación (ver mapa de área)	3648: 53°10'59" S 72°30'0" W, 53°50'59" S 72°00'0" W

Administrador : Depto. Control de Tráfico Marítimo DIRECTELMAN

TRIPULACIÓN CARGA



MODELO DE ZARPE

El sistema informático actual permite facilitar el trámite de zarpe y recalada.

The document is a form titled "MODELO DE ZARPE" (Model of Logbook). It contains several sections for recording maritime activities, including:

- FECHA DE EMISIÓN:** Date of issuance.
- FECHA DE RECEPCIÓN:** Date of receipt.
- FECHA DE VENCIMIENTO:** Expiry date.
- FECHA DE EMISIÓN:** Date of issuance.
- FECHA DE RECEPCIÓN:** Date of receipt.
- FECHA DE VENCIMIENTO:** Expiry date.
- FECHA DE EMISIÓN:** Date of issuance.
- FECHA DE RECEPCIÓN:** Date of receipt.
- FECHA DE VENCIMIENTO:** Expiry date.

The form is partially filled out with handwritten text and signatures. At the bottom, there is a section for "FECHA DE EMISIÓN" and "FECHA DE RECEPCIÓN" with corresponding dates and times. The form is signed by "AUTORIDAD MARÍTIMA" and "AUTORIDAD AERONÁUTICA".

CIRULARES LOCALES

INICIO | RESOLUCIONES LOCALES AUTORIDADES MARÍTIMAS | GM DE PUNTA ARENAS

RESOLUCIONES LOCALES PUNTA ARENAS

RESOLUCIONES DIRECTEMAR

GM DE IQUIQUE

GM DE ANTOFAGASTA

GM DE CALDERA

GM DE ARICA

GM DE HANGA ROA

GM DE COQUIMBO

GM DE VALPARAISO

Gobernación Marítima de Punta Arenas

Dirección: Avda. Bernardo O'Higgins 1169

Teléfono: (61) 201102

Fax: (61) 201196

CAPTANÍA DE PUERTO PTO EDÉN | CAPTANÍA DE PUERTO PTO NAUALES | CAPTANÍA DE PUERTO PUNTA ARENAS

CAPTANÍA DE PUERTO PUNTA DELGADA | CAPTANÍA DE PUERTO TIERRA DEL FUEGO

HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE "JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES", PERTENECIENTE A LA EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL (HOJA N° 7 - CAMBIO N° 1 - 15 JULIO 2016) 49.79 KB 12NOV2015

CIRULARES LOCALES

8. - LIMITACIONES DE LAS OPERACIONES:

- a) HORARIO DE LAS MANIOBRAS: maniobras diurnas y nocturnas, preferentemente con luz diurna.
- b) MÁXIMA VELOCIDAD DEL VIENTO PERMITIDA: 25 nudos.
- c) LIMITACIONES POR LLUVIAS: sin limitaciones.
- d) LIMITACIONES POR MAREJADAS: sólo si se encuentra el puerto cerrado.
- e) LIMITACIONES POR NIEBLA: sin limitaciones.
- f) PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN ANTE CONDICIONES DE "TIEMPO VARIABLE": En caso de decretarse esta condición, la nave podrá continuar

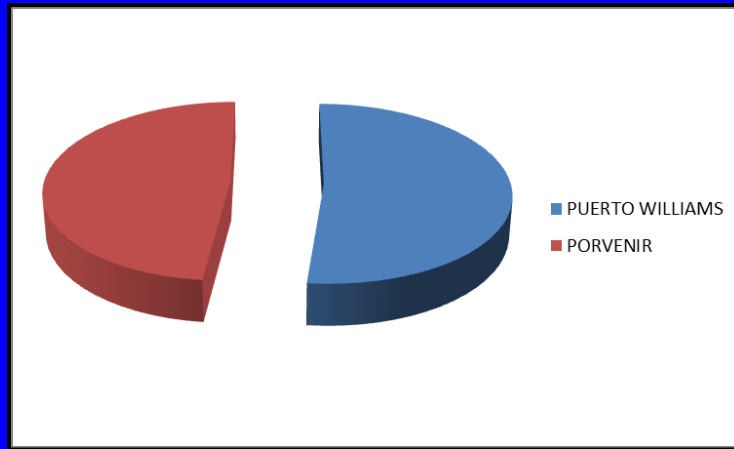
CONCLUSIONES

- 1) La normativa marítima actual regula en términos genéricos los zarpes y recaladas, haciendo referencia específica a las naves de pesca artesanal solo en casos puntuales.
- 2) La actual aplicación no entrega registros históricos sobre zarpes y recaladas de manera amigable y expedita. Sin embargo sería posible al requerirse directamente a TECMAR.
- 3) La tipificación de la faena pesquera podría ser útil para verificar los desembarcos ante Sernapesca.
- 4) El actual sistema de zarpes y recaladas simplifica el trámite administrativo.

**FIN DE
PRESENTACIÓN**



CIERRE DE PUERTO



CIERRE DE PUERTO

